No. S-2018- 038946 **/ DIBIE-GRUCO- 17.5**

038946

Bogotá, 14 DIC 2018

Señor
ANDRES FELIPE HINCAPIE MURGUEITIO
Representante Legal
HINCACOM S.A.S.
Dirección: Av. 4N # 6N-67, Oficina 703, Edificio Siglo XXI
Teléfono: (2) 6530482 - Celular: 316 833 4951
E-mail: ahincapie@hincacom.com.co
Santiago de Cali

Asunto: Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 2 - Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17

Teniendo en cuenta el oficio No. 0038863/DIBIE-PLANE de fecha 14 de diciembre del 2018, mediante el cual los Supervisores viabilizan la prorroga a la suspensión por (90) días más a la Aceptación de oferta No. PN DIBIE No. 08-3-16194-17, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, así como la solicitud de suspensión suscrito por la firma HINCACOM de fecha 14 de diciembre del 2018, esta Dirección PRORROGA LA SUSPENSIÓN No. 2 la Aceptación de oferta PN DIBE No. 08-3-16194-17, en los siguientes términos:

JUSTIFICACION (oficio No. 038863/DIBIE-PLANE de fecha 14 de diciembre del 2018)

"En atención a la comunicación de fecha 14/12/2018 suscrita por Edgar Hernando Rodríguez Castro, Director General de la firma Consultora (EPC), las comunicaciones No 063 y No 061 de fecha 14/12/2018, suscrita por el Ing. Andrés Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM, interventoría, allegadas a esta supervisión el día 14/12/2018, donde la firma contratista interventora solicita ampliación a la suspensión temporal de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA e informan sobre el estado actual de los permisos ambientales y otros que se están adelantando para el proyecto (anexos); los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, la cual se encuentra avalada por HINCACOM mediante la comunicación No 062 de fecha 14/12/2018 (anexo); los supervisores de interventoría viabilizan la ampliación a la suspensión de dicho contrato por un tiempo de noventa (90) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado. Teniendo en cuenta los documentos que aún se encuentran pendientes por revisión y respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional del (CORTOLIMA), frente a los permisos ambientales; al igual que lo que disponga la ENERTOLIMA para los permisos de

conexiones eléctricas que se requieren y Planeación Municipal de Melgar, para saber si aplican permisos de construcción para las estructuras proyectadas, para los sistemas de tratamiento.

Lo anterior, sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la suspensión en comento.

Mediante oficio de fecha 14 de diciembre del 2018, la firma HINCACOM S.A.S., solicita lo siguiente:

Dada la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido a la Interventoría con copia a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por parte de la EPC con fecha 13 de Diciembre de 2018, con asunto "Solicitud de Ampliación de Suspensión al contrato de referencia" (Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017)", solicitamos ampliar la suspensión temporal del contrato PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" por un tiempo de 90 días adicionales a la suspensión temporal en curso.

Las razones de la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de Interventoría se basan en la aceptación de la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de Consultoría debido a la necesidad de continuar con el trámite ante la autoridad ambiental (CORTOLIMA), la cual, se encuentran realizando las verificaciones de la documentación presentada por EPC, y de esta manera emita el concepto técnico para el otorgamiento de las licencias ambientales de acuerdo a los diseños presentados por parte del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. ante CORTOLIMA. De igual manera, continuar con el trámite ante el agente prestador del servicio de energía (ENERTOLIMA), para que este último emita respuesta sobre la factibilidad de conexión eléctrica.

Por lo anterior esta Dirección se permite aceptar la prorroga No. 1 a la Suspensión No. 2 de la aceptación de oferta en los siguientes términos:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero del 2018
SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 27 de febrero de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018.
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 28 de abril del 2018 hasta el día 26 de junio del 2018.
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 27 de junio del 2018 hasta el día 26 de agosto del 2018.
SUSPENSION No. 2	Se suspende la aceptación de oferta a partir del 18 de octubre del 2018 hasta el día 16 de diciembre del 2018.
PRORROGA No, 1 A LA SUSPENSIÓN No.	Se prorroga la suspensión de la aceptación de oferta a partir del 17 de diciembre del 2018 hasta el día 16 de marzo del 2019.

El contratista deberá allegar copia de la presente suspensión a la Compañía Aseguradora.

El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta

Los demás aparte de la Aceptación de Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17, continúan sin modificar.

Atentamente,

SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ.

Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: ADS Ana Rutvely García Saldaña –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chacano - Jefe ASJUD
Aprobado por: Mayor Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD
Aprobado por: CR. Gustavo Franco Gómez - SUBDIRECTOR
Fecha elaboración: 14/12/2018
Ubicación: c:/Backup Amparo Procesos 2018

Calle 44 No. 50-51 – Piso 4
Edificio Seguridad Social Policía Nacional
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

326

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

C O M U N I C A C I Ó N Fecha: Diciembre 14, 2018

PARA: Brigadier General Silverio Ernesto Suarez Hernández.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Concepto de la Interventoría al oficio de solicitud de ampliación de la suspensión temporal presentado por EPC, contrato: PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio remitido por parte de la EPC con fecha 13 diciembre de 2018, con asunto "Solicitud de Ampliación de Suspensión al contrato de referencia" (Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017), como INTERVENTORES manifestamos que se encuentra justificada la razón expuesta por EPC sobre necesidad de continuar con el trámite ante la autoridad ambiental (CORTOLIMA), la cual, ante los requerimientos realizados para otorgar los permisos de captación superficial de aguas, ocupación de cauce y de vertimientos, se encuentran realizando las verificaciones pertinentes de la documentación presentada por EPC.

De igual manera, encuentra admisible la razón presentada por EPC sobre necesidad de continuar con el trámite ante el agente prestador del servicio de energía (ENERTOLIMA), para que este último emita respuesta sobre la factibilidad de conexión eléctrica.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Interventoría encuentra justificación a la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de consultoría hecha por el CONSULTOR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., y da viabilidad a la ampliación de la suspensión temporal por un tiempo establecido en 90 días adicionales.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de ampliación de suspensión temporal presentado por EPC.

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, diciembre 14 de 2018

Señores
HINCACOM S.A.S.
Att. Ing. ANDRES HINCAPIÉ
Representante Legal
AV. 4N #6N-67 Oficina 703 Edificio siglo XXI
Cali, Colombia

Referencia: Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017
Asunto: Solicitud de Ampliación de Suspensión al contrato de referencia.

Respetado Ingeniero:

De conformidad con el desarrollo del contrato interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL",** de manera atenta le solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar la suspensión temporal del contrato por el termino de noventa (90) días calendario o hasta que se produzcan las decisiones por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y Planeación Municipal de Melgar en el marco de las actuaciones que se adelantan ante dichas entidades.

En efecto, como es de su conocimiento, Empresas Públicas de Cundinamarca se encuentra tramitando los permisos ambientales para captación superficial de aguas, ocupación de cauce y de vertimientos, permisos que son otorgados por la Corporación Autónoma Regional de Tolima (CORTOLIMA); de acuerdo con lo que se ha manifestado en solicitudes de suspensión anteriores, estos documentos corresponden a los expedientes No. 2848 (permiso de ocupación de cause), No. 2847 (permiso de vertimientos) radicados el 22 de febrero de 2018 en CORTOLIMA (Ibagué) y expediente 40853 (concesión de aguas) radicado en el año 2016 en el territorial oriente de Tolima (Melgar), procesos que continúan en trámite. El día 11 de octubre se realizó una visita técnica de la Corporación Autónoma del Tolima CORTOLIMA al Centro Vacacional Melgar sede B de la Policía Nacional, con el fin de verificar en el sitio la localización de las futuras obras y estructuras presentadas, para emitir el respectivo permiso de concesión de aguas.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

El estado de cada uno de los trámites es el siguiente:

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE: Este trámite se encuentra radicado en la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA Ibagué. A la fecha no se ha asignado número de expediente. El viernes 23 de noviembre de 2018, se realizó visita a las instalaciones de Cortolima en la ciudad de Ibagué para verificar el avance de los tramites radicados; nos indican que el área de Planeación se encuentra en la tarea de la revisión y que una vez culminada será informado el Centro de Bienestar Social de la Policía Nacional.

CONCESIÓN DE AGUAS: El día 3 de octubre fue radicado nuevamente un oficio a CORTOLIMA solicitando información acerca del estado exacto del trámite. El día 23 de octubre vía correo electrónico el Centro de Bienestar de la Policía Nacional nos remite la Resolución del 12 de Septiembre de 2018, la cual resuelve CONCEDER al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social NIT 830042321-0, concesión de aguas superficiales, provenientes de la fuente hídrica denominada Sumapaz, en cantidad de 2,083 L/s., N4°15 41.0" W74°35.7´57.8", para ser usada en el Centro Vacacional Melgar sede B, ubicado en la vereda Malachi, en el municipio de Melgar – Departamento del Tolima, aprobando la concesión de aguas superficiales.

El 25 de octubre se realizó mesa técnica en CORTOLIMA donde se acordó ampliar la información, la cual fue radicada con N° 857 de fecha 1 de noviembre de 2018, Aunado a lo anterior, dentro del término y oportunidad se presentó recurso de reposición a Cortolima solicitando aclaración del Acto Administrativo, aun sin respuesta.

PERMISO DE VERTIMIENTOS: Este trámite se encuentra radicado en la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA Ibagué expediente VDA 15331. La Dirección de Calidad Ambiental radicó a la Oficina Jurídica el informe técnico y la revisión de los diseños para la elaboración y expedición de la resolución respectiva.

El 9 de noviembre mediante oficio radicado N° 17504 Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. radicó los soportes solicitados en la reunión realizada el 7 de noviembre en las instalaciones de CORTOLIMA. En este oficio se revisó el

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

estudio hidrológico, que fue entregado a Cortolima, donde se indica que la cota de inundación para un período de retorno de 50 años en el sitio de la PTAR es 359,9 msnm. Por lo tanto, las estructuras de la PTAR se han diseñado para que no sufran inundación en este evento, con protección a la cota 360,0 msnm, lo cual representa un nivel de riesgo aceptable para este tipo de infraestructura. Este tema se encuentra en trámite.

El 5 de diciembre la Dirección de Bienestar Social se notifica del auto 00007468 del 03 de DIC 2018 VDA-15331, en el cual CORTOLIMA efectúa nuevos requerimientos los cuales deben ser entregados para continuar con el trámite ante la autoridad ambiental. Para atender este requerimiento es necesario realizar un modelo hidráulico 2D en Hec-Ras del río Sumapaz en la zona de estudio para simular los escenarios de comportamiento hidráulico del río sin obras y con obras.

ENERTOLIMA: El día lunes 19 de noviembre se realizó la socialización de los estudios y diseños eléctricos con la comunidad vecina del centro vacacional Toscana, y se resolvieron las dudas e inquietudes de la comunidad. En especial se les aclaró que de ninguna manera la intención es conectarse al transformador sino utilizar el poste para extender la línea de media tensión. Con esto la comunidad expresó su tranquilidad y su propósito de buenos vecinos. No obstante, indicaron que se reunirían internamente para tomar una decisión acerca de la autorización para extender la red de media tensión.

El martes 27 de noviembre se realizó seguimiento al proceso, reunión en la que el abogado representante de la comunidad expresó que están a la espera que ENERTOLIMA responda el oficio radicado por ellos solicitando la factibilidad de la conexión. Sin embargo, con el fin de agilizar el proceso se le envió copia de la factibilidad entregada por ENERTOLIMA a EPC.

De acuerdo con todo lo anterior, resulta conveniente ampliar la suspensión del plazo a noventa (90) días con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del contrato, que señala que "*Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo*

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

de presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio".

Debe agregarse que la ampliación de la suspensión permite que el contrato no expire mientras se culminan los trámites por parte de las autoridades referidas, trámites que por su naturaleza escapan al control de la consultoría, sin perjuicio de la responsabilidad que nos asiste de atender cualquier requerimiento que formulen en el marco de las actuaciones que se adelantan.

Agradecemos la atención a la presente comunicación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre el particular.

Atentamente,

ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

Proyecto: Jenny Astrid Rodríguez Castro
Directora de Nuevos Negocios

Revisó: César Rueda
Asesor Jurídico

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co